



CONICYT
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

CÓDIGO DE ÉTICA

La ética como base del perfil del Servidor Público

SISTEMA DE INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONTEXTO NORMATIVO

- **Comisión Nacional de Ética Pública (1994)**

- 41 recomendaciones. Uno de sus frutos más importantes fue la Ley N° 19.653, de 1999, también conocida como “Ley de Probidad”, que reguló materias como el acceso a la información administrativa, las inhabilidades e incompatibilidades funcionarias o el tráfico de influencias y los conflictos de intereses en los servidores públicos.

- **Proyecto Modernización del Estado, la Transparencia y la Promoción del Crecimiento (2003)**

- Mecanismos concursales, transparentes y objetivos para el nombramiento de los altos funcionarios públicos y la promoción de los funcionarios de planta (Ley N° 19.882, de 2003)
- Mejorar la transparencia fiscal y la evaluación de los resultados de la gestión financiera del sector público (Leyes N° 19.875 y N° 19.896, de 2003)
- Transparentar el financiamiento de las campañas electorales y los partidos políticos (Leyes N° 19.884 y 19.885, de 2003; Leyes N° 19.963 y 19.964, de 2004; y Ley N° 20.053, de 2005)
- Aprobar una Ley de Bases de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.880, de 2003);
- Aprobar una Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886, de 2003)
- Regular los gastos reservados y crear nuevas asignaciones para las altas autoridades y los funcionarios que desempeñan funciones críticas (Ley N° 19.863, de 2003)
- Exigir una Declaración de Patrimonio a las autoridades y altos funcionarios que se sumó a la Declaración de Intereses introducida en 1999 (Ley N° 20.088, de 2006)

- **Agenda de Probidad, Transparencia y Calidad de la Política (2006)**

- Instructivo Presidencial N° 8 (2006) Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado
- Ley N° 20.730 de 2014 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios
- Ley N° 20.880 de 2016 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses
- Ley N° 20.955 de 2016 sobre Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil

Principios de la Probidad y Transparencia

• Probidad

- *“honradez”, “rectitud de ánimo, integridad en el obrar” (RAE)*
- *“observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular” (art. 52, inc. 2º, de la Ley OCBGAE)*

• Transparencia

- *“algo es transparente cuando a través de él pueden verse los objetos claramente”*
- *La Administración del Estado permite a la ciudadanía conocer por qué y cómo actúa, y qué decisiones adopta.*
 - *“se permita y promueve el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella”*
 - *“son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen”*

Ética e Integridad en la Función Pública

*Hacer lo que se tiene que hacer por **convicción***

(y no sólo por conveniencia ni porque se establezca)

Código de Ética en CONICYT

- **Propósito**

- Fijar estándares de comportamiento para el desempeño, que permitan prevenir faltas a la probidad administrativa, promoviendo además un comportamiento ético y legal en las TODAS las personas que trabajan en CONICYT, de manera que se destaquen por un actuar transparente, eficiente, profesional, comprometido, honesto, con vocación de servicio, equidad, inclusión y tolerancia, resguardando la credibilidad y confianza institucional.
- Marco de referencia basado en valores (conciencia ética)
- Guía de CONDUCTAS (práctica cotidiana)

VALORES Código de Ética - CONICYT

- Probidad
- Transparencia
- Eficacia y Eficiencia
- Profesionalismo
- Compromiso

COMPROMISOS Código de Ética - CONICYT

Institucionales

1. Relaciones de respeto y confianza entre funcionarios y funcionarias y/o jefaturas
2. Rechazo a la discriminación
3. Rechazo al acoso sexual
4. Rechazo al acoso laboral
5. Actividades de la Institución, promoción y apoyo al desarrollo de nuevas habilidades de los funcionarios y funcionarias
6. Apoyo y reconocimiento del buen desempeño
7. Trato igualitario
8. Ambiente inclusivo
9. Comunicaciones internas transparentes y correcto uso de la información

Funcionarios

1. No usar bienes de la institución en provecho propio o de terceros
2. No ocupar tiempo de la jornada en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales
3. Rechazo al conflicto de interés
4. Rechazo al tráfico de influencias
5. Rechazo al uso indebido de la información reservada
6. No realizar actividades políticas dentro de la Institución

Relación con Externos

- No recibir ni ofrecer presiones ni regalos ni pagos indebidos
- Relaciones transparentes e igualitarias con los proveedores y usuarios

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Mecanismos de consulta

“Dilema Ético”

1. Reflexión individual

- ¿ Estaría orgulloso/a de contarles a mis amigos y familia lo que estoy haciendo ?
- ¿ Cómo me sentiría si esta decisión se difundiera en los medios de comunicación ?
- ¿ Quién resultará afectado por esta decisión ?

2. Consulta y Orientación de personas con experiencia

3. Denuncia presencial o por canal web (codigoetica@conicyt.cl)

Estructura interna y sanciones

- ✓ Director Ejecutivo (instancia superior del servicio)
- ✓ Asesores técnicos (Fiscal y Dir. DGP)
- ✓ Comité de Integridad (ASFUNCO, Asesores técnicos, Auditor, Dir. Comunicaciones y Coord. Integridad)
- ✓ Coordinador de Integridad
- ✓ Sitio web

SANCIONES

- ✓ DFL N° 29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, deberán interponerse las acciones penales que corresponda, según sea el caso.